

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro

Rad. 2024-00021

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por las siguientes entidades financieras. BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCAMIA, BANCO MUNDO MUJER, BANCO PICHINCHA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOOMEVA, BANCO FALABBELLA, BANCO ITAU, y BANCO DAVIVIENDA, las cuales se encuentran en el expediente y quienes informan que no se han hecho efectivos embargos de cuentas.

Se le informa al apoderado judicial de la parte demandante que, una vez hecha la consulta en la cuenta de depósitos judiciales, no se encontraron títulos por cuenta de este proceso.

Igualmente, se observa en el expediente respuesta de la Dian, entidad que informa que adelanta proceso de cobro persuasivo en contra de Ecoline Agrícola SAS Nit 900623111-8.

En efecto, se ordena oficiar a la Dian, indicando que hasta el momento no se han hecho efectivas las medidas cautelares ordenadas en este asunto, en el evento de que se materialice alguna cautela se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 465 del CGP.

Líbrese oficio por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71d43818a2f25afedb60d56870f1076d6bfc9f98402671a571c45751b1b395f1**

Documento generado en 28/02/2024 05:00:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>